



Mendoza, 21 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0001765/2017 y la Nota CUY N° 0002595/2017, de la Facultad de Educación Elemental y Especial en el cual la estudiante **HERRERA MANONI, Valeria Gimena**, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ord. N° 10/97-CS.)** y unidades curriculares electivas que integran el plan de estudio vigente de la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.)** ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 9 de marzo de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 16 de marzo de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. HERRERA MANONI, Valeria Gimena* (DNI. N° 32.812.216) de acuerdo con el siguiente detalle:

<ul style="list-style-type: none"> - Sociología de la Educación. - Ciencias Naturales. - Integración e Inserción en la Realidad Educativa I. - Integración e Inserción en la Realidad Educativa II. 	<p>por</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Curricular Electiva: 19 (diecinueve) créditos.
---	-------------------	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

Dr. ANA MARIA LOURDES SIGH
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MONICA ELISABETH CASTILLO
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 071